

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

14783 *Delegación especial - D13.12.16 - 21.12.16*

La alcaldía presidencia, en fecha 13 de diciembre de 2016, ha dictado decreto de delegación especial a favor del concejal D. Antoni Sureda Fons, rectificado por decreto de 21 de diciembre de 2016, el cual seguidamente se transcribe su texto refundido:

“1º. Delegar en el concejal D. **Antonio Sureda Fons** la dirección y gestión de los asuntos incluidos en el área de POLÍTICAS SOCIALES, COMERCIO, INDUSTRIA, SANIDAD Y CONSOMO que a continuación se especifican:

- Plaza de Abastos
- Matadero
- Agricultura
- Ferias y Mercados
- Sanidad
- Consumo
- Gestión del convenio “Consum a ca teva”

2º. La delegación especial conferida se circunscribe al estudio, dirección interna y gestión de la materia relacionada con el ámbito de actuación definido, incluida la firma de documentos de trámite, pero sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales indicados y la persona delegada actuará bajo la dependencia y coordinación funcional de la 7ª teniente de alcalde, Dª Maria Isabel Bauzá Quetglas, Delegada del Área de Políticas Sociales, Comercio, Industria, Sanidad y Consumo.

4º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicaran en el BOIB y de ellas se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar.

5º. El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía y a la Delegada del Área de la cual depende del estado de los asuntos que gestione, así como los actos de trámite que correspondan a decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas”.

Manacor, 22 de diciembre de 2016

El alcalde,
Pedro Rosselló Cerda

